



SEPTIEMBRE 2024
1° REUNION

PROPUESTA DE REGULACIÓN PARA TELETRABAJO



PUNTOS DE LA NEGOCIACIÓN



REFERENCIAS: MARCO LEGISLATIVO EUROPEO, ESPAÑOL, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, CONVENIO COLECTIVO ENDESA

AMBITO DE APLICACION

- Para todos los trabajadores de las Empresas y Líneas de Negocio contempladas en el Convenio Colectivo Marco.
- Voluntariedad del trabajador de acogerse al TELETRABAJO y reversible para el trabajador.
- Si la autorización al TELETRABAJO está condicionada al tipo de ocupación, listado de las ocupaciones que la RD excluye del TELETRABAJO y criterios.
- Las peticiones, si cumplen con las condiciones pactadas en el futuro acuerdo, deben ser aprobadas sólo por RRHH al tratarse de una forma de trabajo con incidencia en la conciliación familiar. No deben estar sujetos al criterio de la unidad y/o de su jefe.

UBICACIÓN

- En día de TELETRABAJO: A elección del trabajador siempre que se cumplan los requisitos establecidos en prevención y accesos a los medios informáticos para realizar la actividad laboral.
- En día PRESENCIAL: El trabajador en los casos de necesidad ofimática concreta (varias pantallas para poder trabajar, etc.), tendrá asignado un puesto fijo acorde a sus necesidades en su centro de trabajo.

En caso de Conciliación familiar, enfermedad grave de familiares en otros municipios, prescripción médica, o cualquier otra situación que supere los días de permiso retribuido, los días presenciales se podrán realizar en el centro de Endesa más próximos a dicho municipio/provincia.

PUNTOS DE LA NEGOCIACIÓN



REFERENCIA: MARCO LEGISLATIVO EUROPEO, ESPAÑOL, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, CONVENIO COLECTIVO ENDESA

JORNADAS

- **TELETRABAJO** con flexibilidad: **3 días a la semana o 12 días al mes.**
- **Teletrabajo 100% en periodos de vacaciones escolares** (Semana santa, Periodo de verano desde el 15 de junio al 15 de septiembre, Periodo de invierno desde el 22 de diciembre al 15 de enero).
- **PARA LOS PUESTOS MAS SUPCEPTIBLES A TRABAJO PRESENCIAL, IMPLANTAR UN MODELO MIXTO SEMANAL:**
 - **3 días presencial/ 2 trabajo en casa y viceversa:** Dividir el departamento en dos células A y B. Una semana esta 2 días presencial la célula A y célula B 3 días Presencial. La semana siguiente la célula A 3 días presencial y la célula B 2 días presencial.
 - **Para el personal de turno "0" y que no tenga que ocupar puesto.** Dividir el turno en dos células A y B. Una semana esta 2 días presencial la célula A y la célula B 3 días presencial. La semana siguiente la célula A 3 días presencial y la célula B 2 días
- La flexibilidad horaria, jornada, y demás derechos y obligaciones, serán las que contemple la ley y nuestro convenio colectivo.
- Reiteramos la petición de jornada continua para aquellos centros o líneas de negocio que tienen jornada partida. La digitalización y el TELETRABAJO es una oportunidad para que el personal pueda conciliar la vida laboral y personal

PUNTOS DE LA NEGOCIACIÓN



MEDIOS

- La empresa debe proporcionar los medios informáticos, monitor, mesa, silla y cualquier otro elemento que sea necesario para desarrollar el trabajo en su casa. Para dotar del material que necesitan los trabajadores en TELETRABAJO en función del espacio en su casa, se podría crear un catálogo similar al de los Epis con material de oficina, escritorios, sillas, etc. Otra opción podría ser unificarlo con el de informática en one click.
- Para conectividad en internet en el dispositivo móvil deberá tener los datos ilimitados y a una velocidad máxima para poder trabajar con eficiencia en el Outlook y sin problemas en las conexiones de Teams.

COMPENSACIÓN DE GASTOS

- Los días que la persona trabajadora desarrolle su actividad en TELETRABAJO-TFO, el horario laboral no debe contar para el consumo bonificado de la tarifa eléctrica.
- La empresa abonará un plus de **25€/mes** en TELETRABAJO, para compensar los gastos de agua, mantenimientos de climatización, gastos comunes por uso vivienda, usos de internet propio en caso necesario por poca velocidad del móvil empresa, etc.

CONCILIACIÓN

- Se debe velar por el cumplimiento de la desconexión digital como establece el convenio.

VIGENCIA

- La Vigencia será de 2 años prorrogable.

Calculo orientativo de coste a plantilla julio de 2024.
 El importe de compensación en función de subvención
 comedor

CALCULO DE COSTES DE SUBVENCIÓN -COMEDOR MADRID				
MADRID	Nº PERSONAS	DIAS	IMPORTE DE AYUDA COMEDOR	TOTALES
TELETRABAJO	2179	3	4,50 €	29.416,50 €
TFO	107	1	4,50 €	481,50 €
			TOTAL COSTE SEMANA	29.898,00 €
			TOTAL COSTE MES	119.592,00 €
TOTAL PERSONAS TELETRABAJO	COSTE SUBVENCIÓN	COSTE* TRABAJADOR	AHORRO EMPRESA/MES	SE PODRÍA INCORPORAR SIN COSTES
4506	119.592,00 €	26,54 €	6.942,00 €	277,68
COMPENSACIÓN GASTOS TELETRABAJO PROPUESTA	25 €			
DIFERENCIA COSTE TRABAJADOR (26,54€)	1,54 €			